



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL 2 DE MAYO DEL AÑO 2.006.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías (Grupo PSOE)

CONCEJALES

Da. Maria Isabel Manzano Cuadrado (Grupo PSOE)
D. Andrés Sánchez Corrales (Grupo PSOE)
D. Martín Olmos Blázquez (Grupo PSOE)
D. Vicente Llanos Vázquez (Grupo PSOE)
D. Arturo Jiménez Sánchez (Grupo PSOE)
D. Juan Luis Rodríguez Campos (Grupo PP)
Da. M^a. Guadalupe Cintero Cuadrado (Grupo PP)
Da. Nicolasa Masa Carrasco (Grupo PP)
D. Máximo Domínguez Díaz (Grupo PP)
D. Pedro Tena Gil (Grupo IU-PPI)

NO ASISTENTES

D. Joaquín Torres masa (Grupo PP)
D. Francisco Javier Sánchez Sánchez (Grupo PP)

INTERVENTORA

Da. Guimar Jimeno Arroba

SECRETARIA

Da. Rosa M^a. Murillo Fuentes

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miajadas, siendo las veintidós horas del día dos de mayo de dos mil seis, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías, asistidos por la Interventora Municipal D^a. Guiomar Jimeno Arroba y por mí, la Secretaria de la Corporación D^a. Rosa María Murillo Fuentes, que da fe del acto. No asisten los Concejales del grupo PP D. Joaquín Torres Masa. (no excusa su ausencia) y D. Francisco Javier Sánchez Sánchez (excusa su ausencia)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma y se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI
PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR.**

1.1.- Preguntado por S.S. si algún miembro de la Corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación al acta de la sesión anterior correspondiente a la Ordinaria celebrada el 4 de abril de 2.006, resulta aprobada por unanimidad.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta para su examen y consulta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y los Concejales Delegados desde la última Sesión Plenaria de carácter ordinario celebrada (desde la nº 211/2006 hasta la nº 287/2006), correspondientes al periodo comprendido del 30 de marzo al 27 de abril de 2.006 inclusive.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- INFORME DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA.-

S.S. manifiesta que desde el inicio de esta legislatura ha sido interés del Equipo de Gobierno el intentar mantener los Colegios Públicos de la localidad, tanto de secundaria como de primaria, en las mejores condiciones posible. Ya se encuentra adjudicada la obra del Centro de Enseñanza Secundaria Gonzalo Torrente Ballester, que consiste en la construcción de un gimnasio y reparaciones varias en los dos centros; para el Colegio Público García Siferíz se consiguió también en su día la reparación de la pista polideportiva en el

INFORMACION FACILITADA POR



centro de arriba y otras actuaciones en el centro de abajo; queda tan solo pendiente realizar actuaciones en el centro Ntra Sra. de Guadalupe. Para este año se va a presupuestar por la Consejería de Educación una cantidad con el fin de acometer una reforma de gran calado en el Centro, como será cambiar los suelos y la carpintería. También queda pendiente ejecutar unas actuaciones en el colegio de Casar de Miajadas y en el de Alonso de Ojeda.

El pasado 11 de abril, sigue manifestando S.S., he recibido una carta de la Consejera de Educación, por la que me comunica lo siguiente:

“Me complace comunicarte que la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura va a ejecutar en los C.P. Ntra Sra. de Guadalupe, C.R.A. el Manantial (de Casar de Miajadas), obras de reforma cuyas características te concretaremos próximamente.

Confiado que estas actuaciones satisfagan las expectativas del gobierno municipal de Miajadas, recibe un cordial saludo.”

No sabemos todavía las cantidades a presupuestar, pero los técnicos de la Consejería están trabajando en las Memorias Valoradas respectivas de cada Colegio. Cuando disponga de mas información al respecto se lo haré saber por este mismo procedimiento.

La Corporación queda debidamente enterada.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, PARA LA INTEGRACIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN EL PROYECTO “INVENTARIO DE FONDOS DOCUMENTALES”, SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE FONDOS DE ARCHIVOS MUNICIPALES PARA EL TRIENIO 2.005-2.007.-

Teniendo conocimiento de que por la Diputación Provincial se van a realizar tareas de mantenimiento y preparación de los archivos municipales de diversas localidades de la provincia, se trasladó a la Diputada de Cultura de dicho organismo el interés de este Ayuntamiento de ser uno de los seleccionados de esta segunda fase, que la integrarán ocho o diez municipios.

Todos los documentos del archivo municipal hasta el año 2.000 inclusive serán trasladados a la Diputación Provincial de Cáceres donde se catalogarán, ordenaran y prepararán y posteriormente, serán traídos nuevamente a nuestro archivo una vez ordenados. Los documentos de más interés o valor histórico, serán digitalizados y nos entregarán el soporte informático que estará a disposición de cualquier ciudadano o investigador que desee trabajar sobre él. El Ayuntamiento no tiene que realizar ninguna aportación económica de ningún tipo, tan solo se compromete a continuar con este trabajo a partir del año 2.001 y que todos los documentos que se pasen al archivo municipal lleven el mismo orden que se establezca.

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta la disposición de su grupo político a la firma del convenio.

En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Tena Gil, quien pregunta cuanto tiempo estarán fuera los fondos de nuestro archivo y si se garantizará que cualquier persona que los necesite pueda acceder a ellos.

S.S. le responde que está garantizado por la Diputada de Cultura. Cualquier persona o investigador que necesite ver algún documento puede hacerlo en la Diputación sin ningún problema. En cuanto al tiempo que durará el proceso se desconoce totalmente aunque los técnicos que van a trabajar en el programa ya han girado una visita previa al archivo para ver el volumen de documentos que tenemos.. No obstante, el interés de la Diputación es hacerlo cuanto antes y tardar lo menos posible, dado que una vez que finalicen esta fase empezarán la siguiente.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, Hacienda, Presupuesto, Personal y Contratación en sesión celebrada el 27 de abril de 2.006, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Miajadas para la integración de mencionado municipio en el proyecto “Inventario de Fondos Documentales” Segunda fase del programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales para el trienio 2.005-2.007, quedando elevado a la categoría de convenio en los términos en que se encuentra redactado, y



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

El texto del convenio aprobado, es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PARA LA INTEGRACION DE MENCIONADO MUNICIPIO EN EL PROYECTO “INVENTARIO D FONDOS DOCUMENTALES”, SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE FONDOS DE ARCHIVOS MUNICIPALES, PARA EL TIENIO 2005-2007

En Cáceres, a

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Ilmo. Sr. D. JUAN ANDRES TOVAR MENA, Presidente de la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES, que interviene en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 34.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y DE OTRA: D. ANTONIO DIAZ ALIAS, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, que interviene en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 21.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO.- Que es interés común de las partes la integración del Ayuntamiento de Miajadas en el proyecto Inventario de Fondos Documentales, para lo cual suscriben el presente convenio.

SEGUNDO.- Que la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 31.1.a) la competencia de la Diputación Provincial para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, entre los que se encuentran las actividades culturales, como a su vez también establece el artículo 25.2 m de dicha ley, siendo obligación de los Ayuntamientos, como titulares de documentos integrantes del Patrimonio Documental, el atender a su conservación, custodia y consulta; y en consonancia con la función propia de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de fomento y difusión de Archivos y bibliotecas.

TERCERO.- Que la Excma. Diputación de Cáceres ha firmado un convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la realización del Programa de Organización de fondos de Archivos municipales menores de 20.001 habitantes, siendo deseo compartido de ambas Instituciones promover la mejora y modernización de los archivos municipales.

CUARTO.- Que la Diputación y el Ayuntamiento de Miajadas colaborarán en la defensa y conservación del Patrimonio Documental del citado Ayuntamiento, adoptando cuantas medidas sean necesarias para evitar su deterioro, pérdida o destrucción.

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio, y lo acuerdan bajo las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Miajadas para la integración de mencionado Ayuntamiento en el proyecto Inventario de Fondos Documentales, segunda fase del Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales, para el trienio 2005-2007.

SEGUNDA.- La organización y ejecución del proyecto la sumirá la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con las indicaciones técnicas de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, conforme al

Convenio de Cooperación suscrito entre ambas Administraciones para la realización del programa de Organización de Fondos de Archivos Documentales.

TERCERA.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se compromete a organizar los documentos anteriores al año 2001 que en los Archivos Municipales se conserven.

CUARTA.- Por parte de la Corporación Provincial, se ha procedido a la contratación del personal técnico para la realización del Inventario de los Fondos Documentales, y se pondrán a disposición las instalaciones necesarias, así como el depósito provisional para los documentos.

QUINTA.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres recogerá y devolverá en su momento toda la documentación de los Ayuntamientos con las debidas garantías de seguridad. En dicho Centro se realizarán las tareas de organización del fondo documental. El traslado correrá a cargo de la Diputación, estando cubierta la documentación con una póliza de seguro, tanto durante los traslados como en el tiempo de estancia en el Archivo Provincial. También se redactarán las preceptivas actas de recepción y entrega de la documentación.

SEXTA.- Asimismo, entre las funciones atribuidas a la Corporación Provincial, se encuentran las siguientes:

- Describir la documentación mediante un Inventario, una copia del mismo se facilitará a cada una de las Instituciones participantes en el Programa.
- Informatizar los Archivos Municipales mediante el correspondiente aplicativo (base de datos Archivo 3000)
- La reproducción digital de documentación municipal. Una copia de las reproducciones será entregada al Archivo Municipal titular de la documentación.
- Informar de forma eficaz a los Ayuntamientos respecto a su documentación, así como a los ciudadanos en general, durante el tiempo que la documentación esté depositada en el Archivo Provincial.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Miajadas se compromete a:

- Ceder temporalmente la documentación municipal al Archivo Provincial durante el tiempo imprescindible para proceder a su descripción, inventario, informatización y digitalización.
- Adecuar las instalaciones del Archivo Municipal y destinar la sala de depósito únicamente a tal fin y en condiciones adecuadas de tamaño, salubridad e higiene.
- Asignar la responsabilidad y tareas propias de Archivo (custodia, descripción, servicio de información, etc.) a un funcionario municipal ya sea a tiempo completo o parcial pero con carácter permanente.
- Aceptar y mantener el sistema de clasificación y ordenación de la documentación propuesto en el Programa de Organización de Archivos Municipales.
- Incorporar en lo sucesivo al Archivo Municipal la documentación posterior al año 2000 con los mismos criterios adoptados en el Programa.
- Permitir y facilitar, siempre que no se ponga en riesgo la conservación de la documentación, la accesibilidad de los ciudadanos a la documentación municipal y/o información.
- Permitir y colaborar en tareas de divulgación documental.

OCTAVA.- Para su eficacia, el presente Convenio deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Miajadas, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, teniendo en cuenta que este Órgano es el componente para la válida celebración del mismo.

NOVENA.- Este Acuerdo quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes las Estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la Entidad que haya incumplido las mismas todas las penalizaciones e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio, que se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 3.1.d) y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



Bases de Régimen Local, tiene carácter administrativo, se encuentra excluido del ámbito de aplicación del referido Real Decreto Legislativo 2/2000, y en lo concerniente a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia entre las partes que lo suscriben, una vez agotada la vida administrativa, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES.- EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS. Fdo: Juan Andrés Tovar Mena.- Fdo.: Antonio Díaz Alías.”

5.- RENOVACIÓN CARGOS JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Teniendo presente el hecho de que en el mes de Abril de 2006 quedarán vacante los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 6 de marzo de 2.006 se remite al Juzgado Decano de Trujillo y al Delegado de Gobierno en Cáceres, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Miajadas, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Miajadas.

Atendido que en el n.º 52 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Cáceres, de fecha 16 de marzo de 2006, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Miajadas, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Existe quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos, que son los que hasta ahora venían ocupando las plazas, las solicitan en concepto de renovación:

1. D. Juan Chamorro Amarillas. (Juez de Paz titular)
2. D. Antonio Rosas Cañamero. (Juez de Paz sustituto)

Que ambas personas son merecedoras de la máxima consideración y respeto por su idoneidad y competencia a lo largo del tiempo en que vienen desempeñando los respectivos cargos.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Proponer el nombramiento de Juez de Paz Titular de Miajadas a D. Juan Chamorro Amarillas, con DNI n.º 6.782.958-M, domiciliado en Miajadas, Plaza Rollo Blanco núm. 24, y Juez de Paz sustituto a D. Antonio Rosas Cañamero, con DNI n.º 6.852.452-Q, domiciliado en Miajadas c/ Obra Pía nº 3.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Sr. Juez Decano de Trujillo, quien lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

6.- RATIFICACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE FUNCIONARIOS.

6.1- De todos son conocidos los sucesos que acontecieron hace unos años cuando en un momento determinado a dos miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento se les condenó por una serie de hechos. Desde un principio, tanto nosotros como la mayoría de los ciudadanos de la localidad creímos en la inocencia de estos dos Funcionarios. Pasado el período de condena, se dan actualmente todas las condiciones para rehabilitar a estos funcionarios, que han estado trabajando en este Ayuntamiento, demostrando ambos su eficiencia y buen hacer en todas aquellas tareas que se les ha encomendado, por lo que consideramos que están rehabilitados para acceder al puesto que venían ocupando con anterioridad.

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta que su grupo político muestra su satisfacción por la rehabilitación de los dos funcionarios pidiendo que se incorporen cuanto antes a sus puestos de trabajo.

El Sr. Tena Gil manifiesta que su grupo no tiene ningún inconveniente en la rehabilitación de los dos funcionarios una vez que ya han cumplido su condena, pero pide a la Presidencia que si alguno de los interesados mostrara su interés en trabajar en otro sitio que no sea el desempeño de sus labores como Policía Local se tenga en cuenta en la medida de lo posible y hasta donde la legalidad lo permita, se les facilite otro puesto de trabajo dentro de los que pueda disponer el Ayuntamiento.

S.S. responde que el puesto de trabajo de los dos funcionarios es el de Policía Local de este Ayuntamiento y en estos puestos deberán incorporarse una vez se rehabiliten. No obstante, inicialmente seremos flexibles a la hora de designarles las tareas a desarrollar con el fin de que puedan irse adaptando poco a poco y sea lo mejor para ellos.

El Sr. Tena Gil pregunta como quedará la plantilla una vez se incorporen estas dos personas y que el aumento del número de policías puede dar lugar a la creación de una policía verde específica para todo lo que tenga que ver con urbanismo y medio ambiente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cuentas, Hacienda, Presupuesto, Personal y Contratación en sesión celebrada el 27 de abril de 2.006, acuerda por la unanimidad de los once miembros asistentes, de los trece que de derecho lo forman, ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 284/2006, de 26 de abril, quedando elevado a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactado, según el siguiente tenor literal:

“Decreto nº 284/2006 de 26 de abril, por el que se resuelve el expediente de rehabilitación de funcionario, instruido a instancias de D. Francisco Miguel Sánchez Veintemillas.

Dada cuenta de las actuaciones practicadas en el expediente instruido sobre Rehabilitación de Funcionario, como consecuencia de la Pena de inhabilitación especial impuesta a D. Francisco Miguel Sánchez Veintemillas, del que se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que el interesado, D. Francisco Miguel Sánchez Veintemillas prestó sus servicios en esta Entidad Local, perteneciendo al cuerpo de Policía Local y desempeñando sus servicios durante el período comprendido entre el 6 de agosto de 1994 al día 3 de febrero de 2003.

Segundo.- Que mediante Sentencia dictada con fecha 22/10/2002 el Tribunal Supremo confirmó la Sentencia 11/00 dictada por la Audiencia Provincial de Cáceres recaída en Autos, en virtud de cual, se imponía al interesado tres años de prisión, multa de diez meses a razón de 1.000 ptas. Diarias y pena de dos años de inhabilitación especial, perdiendo así su condición de funcionario.

Tercero.- Que con fecha 16/02/2006 el interesado mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, número de entrada 479, aporta certificado de fin de condena, solicitando al mismo tiempo se inicie el correspondiente expediente de rehabilitación en la condición de funcionario.

Resultando que el Sr. Alcalde- Presidente por resolución de fecha 07/03/2006 ordenó la incoación del correspondiente procedimiento de rehabilitación de D. Francisco Miguel Sánchez Veintemillas nombrando Instructor del Procedimiento sin que, notificado al interesado, se promoviera recusación.

Resultando que instruido el oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos se han realizado cuantas actuaciones se han considerado oportunas y que obran en el expediente.

Considerando dichos documentos en relación con los criterios orientadores que han de ser tenidos en cuenta para la valoración y apreciación de las circunstancias, para la resolución del procedimiento de



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



rehabilitación, establecidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 2669/1998, de 11 de diciembre y que son los que se relacionan a continuación, queda probado:

a) En relación a la conducta y antecedentes penales previos y posteriores a la pérdida de la condición de funcionario. De la declaración aportada por el interesado se desprende que el mismo carecía tanto de antecedentes penales previos como posteriores. En cuanto a la conducta del interesado obran en el expediente informes de los agentes de la policía local que prestaron servicio con el Sr. Sánchez donde manifiestan la buena conducta y el respeto tanto hacia los compañeros como hacia los ciudadanos en general.

b) Daño y perjuicio para el servicio público derivado de la comisión del delito. Queda probado que no existe daño para el servicio público por cuanto el interesado ha aportado el apoyo de asociaciones, colectivos y grupos de la localidad, antes y después de la imposición de la condena, suponiendo este hecho una muestra suficiente de que no se producirá alarma social con la rehabilitación del funcionario en su anterior puesto de trabajo.

c) Relación del hecho delictivo con el cargo funcional. Sin bien existe relación entre el hecho delictivo con el cargo funcional desempeñado por el interesado, también ha de tenerse en cuenta que estamos ante un hecho aislado que no se prevé que tenga repercusión en la nueva incorporación.

d) Gravedad de los hechos y duración de la condena. Ha de tenerse en cuenta además el tiempo de transcurrido desde la comisión del delito, 8 años, y que el interesado ha desempeñado su trabajo desde su puesta en libertad hasta la terminación de la condena en los servicios administrativos de atención al público del Ayuntamiento, existiendo al respecto informe del Jefe del Departamento en el que se manifiesta que el interesado ha demostrado iniciativa y actitud positiva en todos los trabajos que se le han encomendado, habiendo tenido integración completa en relación con los compañeros y en el trato con el público.

Considerando que estos criterios orientadores están debidamente justificados y valorados a la hora de emitir la correspondiente propuesta y que en la instrucción del presente procedimiento se han cumplido todos los requisitos legalmente establecidos.

Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la posibilidad de reincorporación del funcionario y la existencia de consignación presupuestaria para ello.

En consonancia con la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor del Procedimiento y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) y s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación aplicable, he resuelto

PRIMERO.- Rehabilitar al interesado D. Francisco Miguel Sánchez Veintemillas, en su condición de Funcionario al servicio del Ayuntamiento de Miajadas, donde desempeñará la función de Agente de la Policía Local, como consecuencia del cumplimiento de los requisitos procedimentales establecidos en los artículos 2 y siguientes del Real Decreto 2669/1998, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir en materia de rehabilitación de funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado.

SEGUNDO.- Someter la presente resolución a la consideración del Pleno de la Corporación para su ratificación.

TERCERO.- Readmitir al funcionario D. Francisco Miguel Sánchez Veintemillas a la vacante existente en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, como Agente de la Policía Local, perteneciente al grupo D, nivel 14.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado, una vez ratificada por el Pleno Corporativo, y Negociado de Personal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Díaz Alías, en Miajadas a veintiséis de abril de dos mil seis.- EL ALCALDE.- ANTE MÍ.- LA SECRETARIA.- Fdo. Antonio Díaz Alías.- Fdo. Rosa Ma. Murillo Fuentes.- Rubricados".

Seguidamente, siendo las veintidós horas y diecisiete minutos, se ausenta de la Sala la Concejala D^a. Nicolasa Masa Carrasco, por tener interés personal y directo en el asunto a tratar a continuación:

6.2- El Pleno Corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cuentas, Hacienda, Presupuesto, Personal y Contratación en sesión celebrada el 27 de abril de 2.006, acuerda por la unanimidad de los diez miembros asistentes de los trece que de derecho lo forman ratificar el Decreto de la Alcaldía n° 283/2006, de 26 de abril, quedando elevado a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactado, según el siguiente tenor literal:

“Decreto n° 283/2006 de 26 de abril, por el que se resuelve el expediente de rehabilitación de funcionario, instruido a instancias de D. Juan Francisco Redondo Masa.

Dada cuenta de las actuaciones practicadas en el expediente instruido sobre Rehabilitación de Funcionario, como consecuencia de la Pena de inhabilitación especial impuesta a D. Juan Francisco Redondo Masa, del que se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que el interesado, D. Juan Francisco Redondo Masa prestó sus servicios en esta Entidad Local, perteneciendo al cuerpo de Policía Local y desempeñando sus servicios durante el período comprendido entre el 6 de agosto de 1994 al día 3 de febrero de 2003.

Segundo.- Que mediante Sentencia dictada con fecha 22/10/2002 el Tribunal Supremo confirmó la Sentencia 11/00 dictada por la Audiencia Provincial de Cáceres recaída en Autos, en virtud de cual, se imponía al interesado tres años de prisión, multa de diez meses a razón de 1.000 ptas. Diarias y pena de dos años de inhabilitación especial, perdiendo así su condición de funcionario.

Tercero.- Que con fecha 08/02/2006 el interesado mediante escrito de fecha 07 de febrero de los corrientes, presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, número de entrada 395, aporta certificado de fin de condena, solicitando al mismo tiempo se inicie el correspondiente expediente de rehabilitación en la condición de funcionario.

Resultando que el Sr. Alcalde- Presidente por resolución de fecha 07/03/2006 ordenó la incoación del correspondiente procedimiento de rehabilitación de D. Juan Francisco Redondo Masa nombrando Instructor del Procedimiento sin que, notificado al interesado, se promoviera recusación.

Resultando que instruido el oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos se han realizado cuantas actuaciones se han considerado oportunas y que obran en el expediente.

Considerando dichos documentos en relación con los criterios orientadores que han de ser tenidos en cuenta para la valoración y apreciación de las circunstancias, para la resolución del procedimiento de rehabilitación, establecidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 2669/1998, de 11 de diciembre y que son los que se relacionan a continuación, queda probado:

a) En relación a la conducta y antecedentes penales previos y posteriores a la pérdida de la condición de funcionario. De la declaración aportada por el interesado se desprende que el mismo carecía tanto de antecedentes penales previos como posteriores. En cuanto a la conducta del interesado obran en el expediente informes de los agentes de la policía local que prestaron servicio con el Sr. Redondo donde manifiestan la buena conducta y el respeto tanto hacia los compañeros como hacia los ciudadanos en general.

b) Daño y perjuicio para el servicio público derivado de la comisión del delito. Queda probado que no existe daño para el servicio público por cuanto el interesado ha aportado el apoyo de asociaciones, colectivos y grupos de la localidad, antes y después de la imposición de la condena, suponiendo este hecho una muestra suficiente de que no se producirá alarma social con la rehabilitación del funcionario en su anterior puesto de trabajo.

c) Relación del hecho delictivo con el cargo funcional. Sin bien existe relación entre el hecho delictivo con el cargo funcional desempeñado por el interesado, también ha de tenerse en cuenta que estamos ante un hecho aislado que no se prevé que tenga repercusión en la nueva incorporación.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



d) Gravedad de los hechos y duración de la condena. Ha de tenerse en cuenta además el tiempo de transcurrido desde la comisión del delito, 8 años, y que el interesado ha desempeñado su trabajo desde su puesta en libertad hasta la terminación de la condena en los servicios administrativos de atención al público del Ayuntamiento, existiendo al respecto informe del Jefe del Departamento en el que se manifiesta que el interesado ha demostrado iniciativa y actitud positiva en todos los trabajos que se le han encomendado, habiendo tenido integración completa en relación con los compañeros y en el trato con el público.

Considerando que estos criterios orientadores están debidamente justificados y valorados a la hora de emitir la correspondiente propuesta y que en la instrucción del presente procedimiento se han cumplido todos los requisitos legalmente establecidos.

Considerando el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la posibilidad de reincorporación del funcionario y la existencia de consignación presupuestaria para ello.

En consonancia con la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor del Procedimiento y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) y s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación aplicable, he resuelto

PRIMERO.- Rehabilitar al interesado D. Juan Francisco Redondo Masa, en su condición de Funcionario al servicio del Ayuntamiento de Miajadas, donde desempeñará la función de Agente de la Policía Local, como consecuencia del cumplimiento de los requisitos procedimentales establecidos en los artículos 2 y siguientes del Real Decreto 2669/1998, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir en materia de rehabilitación de funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado.

SEGUNDO.- Someter la presente resolución a la consideración del Pleno de la Corporación para su ratificación.

TERCERO.- Readmitir al funcionario D. Juan Francisco Redondo Masa a la vacante existente en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, como Agente de la Policía Local, perteneciente al grupo D nivel 14.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado, una vez ratificada por el Pleno Corporativo, y Negociado de Personal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Díaz Alías, en Miajadas a veintiséis de abril de dos mil seis. EL ALCALDE.- ANTE MÍ.- LA SECRETARIA.- Fdo. Antonio Díaz Alías.- Fdo. Rosa Ma. Murillo Fuentes. Rubricados".

Siendo las veintidós horas veinte minutos se incorpora al Estrado la Concejala D^a. Nicolasa Masa Carrasco.

7º.- APROBACIÓN INICIAL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS

Por el Sr. Sánchez Corrales se da cuenta de la necesidad de aprobar inicialmente por el Pleno Corporativo el Catálogo de Caminos Públicos de nuestro municipio, para, una vez expuesto al público, se apruebe definitivamente y se remita a la Junta de Extremadura para que alcance la condición de Catálogo Oficial.

Elaborado el catálogo por una empresa particular, por la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y Parques y Jardines en sesión celebrada el 18 de abril de 2.006 fue dictaminado favorablemente, proponiendo su aprobación provisional al Pleno Corporativo.

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta que su grupo va a aprobar inicialmente el catálogo de caminos públicos, pero manifiesta que le asalta la duda dado que hace unas semanas escuchó que la Junta de Extremadura va a emitir un CD-Rom con el catálogo oficial de caminos públicos de Extremadura que ya previamente habían sido aprobados por los municipios. Pregunta si la Junta de Extremadura se ha adelantado o el Ayuntamiento de Miajadas se ha atrasado en la aprobación inicial de este catálogo de caminos.

El Sr. Tena Gil manifiesta su conformidad a la aprobación inicial del catálogo y pide que se respeten los nombres antiguos de los caminos. Considera que se debía haber dado más participación a las personas mayores de nuestra localidad por ser las que mejor recordarán los nombres tradicionales de estos caminos.

El Sr. Sánchez Corrales responde que estamos cumpliendo los plazos marcados por la Consejería. Hay Ayuntamientos que ya los tienen aprobados y otros que están como nosotros, en su fase de aprobación. Nadie se ha adelantado ni atrasado. Los nombres de los caminos se han consultado a una serie de personas mayores de la localidad que son los que han dicho algunos nombres que se desconocían.

Finalizadas las intervenciones el Pleno Corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente, Parques y Jardines en sesión celebrada el 18 de abril de 2.006, por la unanimidad de los once miembros asistentes de los trece que de derecho lo forman, acuerda.

Primero.- Aprobar inicialmente el catálogo de caminos públicos que discurren por el término municipal de Miajadas, según la siguiente relación:

ID	MATRICULA	NOMBRE	LONG (m)
0	05E09061418A	Camino del Molino de Capitán	7.166
1	05E09061419B	Camino el cuatro	464
2	05E09061518A	Camino La Vascona	1.846
3	05E09061518B	Camino Cerro Las Cabras	1.956
4	05E09061518C	Ronda Polígono Industrial	3.056
5	05E09061519A	Camino de Medellín	2.928
6	05E09061519B	Camino de la Laguna del Cuervo	659
7	05E09061608A	Camino del Cancho	366
8	05E09061608B	Camino de la Boticaria	676
9	05E09061608C	Camino de la Boticaria	210
10	05E09061608D	Calleja del Pozo Hondo	141
11	05E09061608E	Camino del Pozo Arriba	687
12	05E09061609A	Camino de la Amargura	996
13	05E09061609B	Camino Travesía del Toril	295
14	05E09061609C	Desvío Calle El Toril	212
15	05E09061609D	Camino El Toril	108
16	05E09061609E	Camino de la Fuente la Zarza	779
17	05E09061610A	Camino de Pozo de Tello	434
18	05E09061610B	Camino del Cementerio	554
19	05E09061610C	Calleja del Cementerio	246



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



20	15E09061610D	Camino de Trasera de la Granja	259
22	15E09061610F	Camino de San Quintín	142
23	05E09061610G	Camino de la Fuente la Zarza	1.604
24	05E09061611A	Camino del Sapillo	894
25	05E09061611B	Travesía La Mimbrera	379
26	05E09061611C	Camino La Mimbrera	1.289
27	05E09061612A	Camino de Travesía del Pozo de la República	203
28	05E09061612B	Camino del Pozo de la República	1.158
29	05E09061612C	Traza Cancho Gordo	690
30	05E09061612D	Camino de Capagrillo	1.272
31	05E09061612E	Camino de la Traza la Mina	1.586
32	05E09061613A	Camino del Cerro la Guardia	722
33	05E09061613B	Camino del Cerro la Guardia	394
34	05E09061613C	Camino de Travesía del Pozo la Dehesilla al Polvorín	198
35	05E09061613D	Calleja Marinera	393
36	05E09061613E	Calleja Marinera	385
37	05E09061613F	Calleja del Instituto	143
38	05E09061613G	Camino de Trasera del Instituto	908
39	05E09061614A	Camino del Colmenar	692
40	05E09061614B	Camino Traseras de la Torre	385
41	05E09061708A	Camino de la Encrucijada del Polvorín	211
42	05E09061708B	Camino de Pozo de la Dehesilla	148
43	05E09061709A	Camino del Molino del Capitán	2.709
44	05E09061709B	Camino de los Molinos	1.408
45	05E09061709C	Camino Calle Matavacas	1.322
46	05E09061710A	Calle de los Hierros	2.546
47	05E09061711A	Calle de los Hierros	438
48	05E09061711C	Camino Canto Blanco	2.238
49	05E09061712A	Camino de las Viñas	2.594
50	05E09061712B	Camino del Mirador de Don Jacinto	228
51	05E09061712C	Camino del Mirador de Don Jacinto	1.540

52	05E09061712D	Camino del Mirador de Don Jacinto	551
53	05E09062006A	Camino del Colmenar	2.682
54	05E09062007A	Calleja del Colmenar	228
55	05E09062007B	Camino La Terrona	563
56	05E09062008A	Calle Bigote	900
57	05E09062008B	Camino Calle Matavacas	4.036
58	05E09062010A	Camino Calle Matavacas	348
59	05E09062010B	Cañada El Toril	1.176
60	05E09062010C	Camino de los Molinos	546
61	05E09062011A	Camino de los Molinos	434
62	05E09062011B	Camino del Charco	761
63	05E09062011C	Camino de la Ermita	522
64	05E09062011D	Camino del Charco	598
65	05E09062011E	Camino de las Propietarias	1.639
66	05E09062011F	Camino	364
67	05E09062011G	Camino	168
68	05E09062012A	Camino	157
69	05E09062012B	Camino del Sevillar	591
70	05E09062012C	Camino del Sevillar	2.481
71	05E09062012D	Camino Traseras del 301	1.383
72	05E09062012E	Camino del Sevillar	4.917
73	05E09062013A	Camino de Casa del Cura	1.774
74	05E09062013B	Camino de Servicio	2.119
75	05E09062013C	Camino de Servicio	49
76	05E09062013D	Camino de Servicio	239
78	05E09062013F	Camino de Casa del Cura	1.720
79	05E09062013G	Camino del Real y Medio	581
80	05E09062014A	Camino de Servicio	565
81	05E09062107A	Camino de Servicio	1.006
82	05E09062107B	Camino de Servicio	1.191
83	05E09062107C	Camino de Servicio	2.186
84	05E09062107D	Camino de Servicio	2.795
85	05E09062107E	Camino de Servicio	1.606
86	05E09062107F	Camino de Pagoviejo	1.887
87	05E09062108B	Camino de Servicio	390
88	05E09062108C	Carril del Río	696



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



89	05E09062108D	Camino de Servicio	
90	05E09062108E	Camino de Servicio	553
91	05E09062108F	Camino de Servicio	2.484
92	05E09062108G	Camino del Badén del Perro	3.180
93	05E09062109A	Camino de Servicio	701
94	05E09062109C	Camino de Servicio	583
95	05E09062109D	Camino Los Cerrillos	2.142
96	05E09062109E	Camino de Servicio	283
97	05E09062109F	Camino de Servicio	316
98	05E09062109G	Camino de Servicio	333
99	05E09062109H	Camino de Servicio	444
100	05E09062109I	Travesía Los Cerrillos	1.027
101	05E09062110A	Camino de la Vascona	690
102	05E09062110B	Camino de Traseras de Secadero de Oliva	677
103	05E09062110C	Camino de Lavaera	7.131
104	05E09062111A	Calle del Río	593
105	05E09062111B	Calle del Río	510
106	05E09062111C	Camino de la Casa de Borrallo	2.459
107	05E09062111D	Camino de Servicio	1.175
108	05E09062111E	Camino del Cerro del Alquiton	309
109	05E09062111F	Camino del Rincón Bajero	550
110	05E09062111G	Camino del Rincón Bajero	361
111	05E09062112A	Camino del Cerro del Alquitón	336
112	05E09062112B	Camino del Cerro del Alquiton	4.854
113	05E09062112C	Camino de las Propietarias	4.787
114	05E09062112D	Camino La Vascona	246
115	05E09062112E	Camino del Higueral de Correyero	437
116	05E09062112F	Camino de Servicio	2.821
117	05E09062113A	Camino del huerto de Boquique	2.498
118	05E09062113B	Camino huertas de San Isidro	1.050
119	05E09062113C	Camino huertas de San Isidro	420
120	05E09062113D	Camino huertas de San Isidro	674
121	05E09062113E	Camino de Servicio	4.298
122	05E09062114A	Camino Arroyo del Hornillo	311
123	05E09062206A	Camino Casa Cantarera	1.444
124	05E09062207A	Camino de Servicio	538
125	05E09062207B	Camino de Servicio	2.760
126	05E09062207C	Camino del Boharril	2.957
127	05E09062207D	Camino de Servicio	575

128	05E09062208A	Camino de Servicio	1.171
129	05E09062208B	Camino de Servicio	1.353
130	05E09062208C	Camino de Servicio	1.073
131	05E09062208D	Camino de Servicio	499
132	05E09062208E	Camino de Servicio	384
133	05E09062209A	Camino de Florencio Ruiz	2.733
134	05E09062209B	Camino Viejo de Alonso de Ojeda	1.546
135	05E09062209C	Camino del Atarfe	266
136	05E09062209D	Camino del Atarfe	1.002
137	05E09062209E	Camino de la Casa del Tío Monterera	1.041
138	05E09062209F	Camino de Traseras Campo de Fútbol Alonso de Ojeda	488
139	05E09062209G	Camino de Servicio	471
140	05E09062210A	Camino de Servicio	67
141	05E09062210B	Camino de Servicio del Arroyo del Hornillo	1.936
142	05E09062210C	Camino de Servicio	389
143	05E09062210D	Camino del Cerro de la Cruz	813
144	05E09062210E	Camino del Cerro de la Cruz	571
145	05E09062210F	Camino de Servicio	472
146	05E09062211A	Camino del Cerro de la Cruz	1.053
147	05E09062211B	Camino de Servicio	1.902
148	05E09062211C	Camino del Serem	1.371
149	05E09062211D	Camino de Servicio	668
150	05E09062212A	Camino del Serem	546
151	05E09062212B	Camino de Servicio	237
152	05E09062212C	Camino de Servicio	310
153	05E09062212D	Camino La Alcantarilla	855
154	05E09062212E	Camino de Servicio Arroyo Horrillo	1.726
155	05E09062212F	Camino La Alcantarilla	2.303
156	05E09062213A	Camino Motocross	994
157	05E09062213B	Camino del Cholrero	640
158	05E09062213C	Camino del Cholrero	181
159	05E09062213D	Camino del Cholrero	496
160	05E09062213E	Camino del Ferial	436
161	05E09062213F	Camino Embarcadero	316
162	05E09062213G	Camino Prolongación C/ Don Benito	692
163	05E09062213H	Camino del Aprisco	361
164	05E09062213I	Camino de la Laguna Nueva	716
165	05E09062213J	Camino de la Depuradora	1.293
166	05E09062214A	Camino del Mojón Gordo	799



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



167	05E09062206A	Camino de la Marinera	527
168	05E09062207A	Camino de Servicio	521
169	05E09062207B	Camino de Servicio	486
170	05E09062207C	Carril de las Ventosas	573
171	05E09062207D	Carril de la Depuradora	240
172	05E09062207E	Camino de la Laguna La Bayuncosa	5.337
173	05E09062208A	Camino de Servicio	194
174	05E09062208B	Camino de Servicio	341
175	05E09062208C	Camino de Servicio	1.009
176	05E09062208D	Camino de Servicio	178
177	05E09062208E	Camino de la Espinosilla	2.114
178	05E09062208F	Camino de Servicio	347
180	05E09062208H	Camino de Servicio	895
181	05E09062209A	Camino de Servicio	648
182	05E09062209B	Camino de la Bayuncosa	926
183	05E09062209C	Camino de Servicio	303
184	05E09062209D	Camino de Servicio	261
185	05E09062209E	Camino de Servicio	198
186	05E09062209F	Camino de los Mártires	905
188	05E09062209H	Camino El Regajo	407
189	05E09062209I	Camino El Carrascal	2.715
190	05E09062210A	Camino de Servicio	1.020
191	05E09062210B	Camino El Esparragal	2.787
192	05E09062310C	Camino de Servicio	3.771
193	05E09062310C	Camino de Servicio	3.056
194	05E09062311A	Camino de Servicio	447
196	05E09062311C	Camino de Servicio	978
197	05E09062311D	Camino de Servicio	1.943
198	05E09062311E	Camino de Servicio	1.060
199	05E09062311F	Camino de Servicio	191
200	05E09062311G	Camino de Servicio	1.586
201	05E09062312A	Camino de Servicio	347
202	05E09062312B	Camino de Servicio	270
203	05E09062312C	Camino de Servicio	769
204	05E09062312D	Camino de Servicio	1.374
205	05E09062312E	Camino de Servicio	1.254
206	05E09062312F	Camino de Servicio	370
207	05E09062313A	Camino de Servicio	572
208	05E09062313B	Camino de Servicio	1.070
209	05E09062313C	Camino del Villar de Rena	2.066



210	05E09062407B	Camino del Arroyo el Burro	4.190
211	05E09062408A	Camino del Arroyo el Burro	1.998
212	05E09062408B	Camino de Servicio	617
213	05E09062408C	Camino de Servicio	445
214	05E09062408D	Camino de Servicio	267
215	05E09062408E	Camino de Servicio	314
216	05E09062408F	Camino de Servicio	1.041
217	05E09062408G	Camino de Servicio	1.183
218	05E09062409A	Camino de Servicio	603
219	05E09062409B	Camino de Servicio Arroyo Nuevo	4.121
220	05E09062409E	Camino de Servicio	265
221	05E09062410A	Camino de Servicio	766
222	05E09062410B	Camino de Servicio	619
223	05E09062410C	Camino de Servicio	1.172
224	05E09062410D	Camino de Servicio	895
225	05E09062410E	Camino de Mojón Gordo	1.107
226	05E09062410F	Camino de Servicio	727
227	05E09062707A	Camino de los Escurialegos	518
228	05E09062707B	Camino de Servicio	259
229	05E09062707C	Camino de Servicio	847
230	05E09062707D	Camino de Servicio	692
231	05E09062707E	Camino de Servicio Arroyo Matapeces	3.672
232	05E09062708A	Camino de Servicio	1.009
233	05E09062708B	Camino de Servicio	248
234	05E09062708C	Camino de Servicio	672
235	05E09062708D	Camino de Servicio	280
236	05E09062708E	Camino de Servicio	361
237	05E09062708F	Camino de Servicio	216
238	05E09062709A	Camino de Servicio	1.348
239	05E09062709B	Camino de Servicio	714
240	05E09062709C	Camino de Servicio	398
241	05E09062709D	Camino de Servicio	817
242	05E09062710A	Camino del Arroyo de Vivares	1.898
243	05E09062710B	Camino de Servicio	889
244	05E09062710C	Camino de Servicio	889
245	05E09062710D	Camino de Servicio	628
246	05E09062710E	Camino de las Castañuelas	643
247	05E09062710F	Camino de Servicio	581
248	05E09062711A	Camino de Servicio	529
249	05E09062711B	Camino de Servicio	950



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



250	05E09062711C	Camino de Servicio	496
251	05E09062711D	Camino del Caganchez	1.203
252	05E09062712A	Camino de Servicio	1.587
253	05E09062712B	Camino de Servicio	316
254	05E09062712C	Camino de Servicio	1.141
255	05E09062713A	Camino de Servicio	824
256	05E09070108I	Camino de Servicio	44
257	05E09070508B	Camino del Molino de Telesforo	433
258	05E09100711A	Camino Arroyo Nuevo	1.428
259	05E09100711B	Camino Arroyo Nuevo	1.989
260	05E09100712A	Camino Arroyo del Burro	7.094
261	05E09100712B	Camino Arroyo Matapeces	932
262	05E09100712C	Camino Arroyo Matapeces	1.000
263	05E09100712D	Camino Servicio Arroyo Matapeces	3.859
264	05E09100713A	Camino de Servicio	761
265	05E09100713B	Camino de Servicio	565
267	05E09100713D	Camino de Servicio	354
268	05E09100714A	Camino de Servicio	705
269	05E09100714B	Camino de Cancho Gordo	62
270	05E09100714C	Calleja de Jineto	344
271	05E09100714D	Calleja intransitable	470
272		Camino de Servicio	585
273		Camino de Servicio	494
274		Camino de Servicio	225

Segundo.- Exponer al público en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente por plazo de un mes a efectos de alegaciones y reclamaciones. Caso que no se presentaran alegaciones o reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero.- Que una vez aprobado definitivamente el catálogo de caminos rurales de este término municipal se incluyan en el Inventario de Bienes Municipales y se remita certificación literal de la Secretaría a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la que se recoja la aprobación definitiva por el Pleno de esta Corporación y la inclusión de los mismos en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, a los efectos de que dicho catálogo alcance la condición de Catálogo Oficial.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

9º.-MOCIONES.-

S. S. pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.

2.568/1986, de 28 de noviembre, no presentándose ninguna moción por los representantes de los grupos Municipales PSOE, P.P. e IU-PPI

S.S. manifiesta que en cumplimiento del acuerdo llevado a cabo esta mañana por los asistentes a la Comisión de Bienestar Social en la que se ha dictaminado favorablemente la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas, para el desarrollo de actividades en la Escuela Permanente de Consumo, dado que no ha habido tiempo material de poder celebrar la Comisión con anterioridad al haber tenido entrada por fax el día 27 de abril, se trae al Pleno Corporativo como Moción de Urgencia.

Aprobada la urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes, se pasa a deliberar sobre el fondo del asunto.

Toma la palabra el Sr. Olmos Blázquez para manifestar que el Convenio es igual que el del año anterior. La cantidad subvencionada y aportación municipal son las mismas que las del año 2.005. Ya en la Comisión se dio cuenta de la Memoria de Actividades de la Escuela Permanente de Consumo del año 2.005 y Proyecto de Actividades para el año 2.006, siendo aprobadas en los términos en que se encuentran redactados

La Sra. Cintero Cuadrado, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que su grupo votará a favor del convenio, Apoyan el Proyecto porque va dirigido a todos los públicos y existe un gran índice de participación de todos los Colegios Públicos de la localidad y otros sectores de la población.

El Sr. Tena Gil manifiesta su agradecimiento al responsable del área por ser la primera vez que un convenio viene acompañado de una memoria de actividades, algo que él viene reclamando sistemáticamente cuando se aprueba cualquier convenio. Si bien no tiene nada que objetar al Convenio, si quiere hacer ver al ejecutivo que estamos en Mayo y aún no se ha aprobado Presupuesto Municipal. Se están firmando convenios sin estar aprobado el Presupuesto y quiere advertir que de aquí en adelante su grupo no va a votar a favor de la firma de ningún convenio mientras no se aprueben los Presupuestos para el presente año.

El Sr. Olmos Blázquez agradece a los dos grupos políticos su apoyo a la firma del Convenio, manifestando que en este Convenio como en los de años anteriores siempre se han hecho Memorias y se han remitido a la consejería, porque las piden obligatoriamente. En cuanto al Presupuesto Municipal, los técnicos municipales están trabajando sobre él, creyendo no tardarán mucho en tenerlo terminado.

El Sr. Rodríguez Campos aclara que los Presupuestos no son competencia de los técnicos sino de los políticos que son los que tienen la responsabilidad.

El Sr. Tena Gil manifiesta que nadie culpa a los técnicos ya que no es su responsabilidad, sino a los políticos. Su Señoría se comprometió en su investidura a tener aprobados los Presupuestos en el último trimestre del año anterior y a las pruebas nos remitidos.

El Sr. Olmos Blázquez manifiesta que la responsabilidad es del Equipo de Gobierno, en base a la elaboración que efectúan los técnicos. Ellos marcan las directrices y los técnicos confeccionan el Presupuesto. Los responsables son los políticos no los técnicos.

S.S. toma la palabra para aclarar que la responsabilidad es del Alcalde. Los técnicos ya han dado sus informes y el que debe decidir es él junto con su Equipo de Gobierno.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Corporativo, por la unanimidad de los once miembros asistentes de los trece que de derecho lo forman y en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social y Consumo en sesión celebrada el 2 de mayo de 2.006, acuerda:

Primero.- Aprobar la Memoria de actividades de la Escuela Permanente de Consumo de Miajadas, confeccionada por la técnico municipal D^a. Paula Díaz Rosas, en los términos en que se encuentra redactada.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actividades para el año 2.006, redactado por la técnico municipal D^a. Paula Díaz Rosas, en los términos en que se encuentra redactado.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



Tercero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas, para el desarrollo de actividades en la Escuela Permanente de Consumo, cuya vigencia se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.006, del tenor literal que se indica a continuación.

Cuarto.- De acuerdo con lo estipulado en el apartado 4 de la cláusula quinta del convenio, fijar la aportación municipal en la cantidad de 6.100,00 Euros, que se imputará a las partidas presupuestarias: 463.13 "Comunicación social y participación ciudadana. Personal laboral"; 463.16 "Comunicación social y participación ciudadana. Cuotas, prestaciones y gastos a cargo del empleador" y 463.22620 "Comunicación social y participación ciudadana, Gastos escuela de consumo".

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del citado convenio y de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA PERMANENTE DE CONSUMO.

En Mérida, a de _____ de 2006.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Sanidad y Consumo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 23/2003, de 27 de junio de la Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE nº 75 de 28 de junio), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra, D. Antonio Díaz Alias que interviene en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, en su calidad de Alcalde Presidente, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo del Pleno de la Corporación.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes,

MANIFIESTAN

PRIMERO.

Todos somos consumidores y cada día más conscientes de la complejidad de la sociedad de consumo en la que nos movemos, una complejidad que exige un esfuerzo permanente de reflexión y actuación ante los nuevos retos y dificultades. Es en este marco donde tiene verdadero sentido la Educación Permanente en Consumo, tanto para los técnicos en esta materia como, fundamentalmente, para la población, tanto adultos como jóvenes y niños.

Con el objetivo de ampliar la repercusión social de la Escuela Permanente de Consumo de Miajadas y optimizar los recursos de las distintas Administraciones, se potenciará la formación de formadores en consumo y se priorizarán acciones para los consumidores más vulnerables, sin abandonar los sectores tradicionales de alumnado y ello bajo los principios de un consumo que se asiente en la igualdad, solidaridad y sostenibilidad.

La Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas convienen en conceder un interés relevante a la formación e información de los Consumidores y Usuarios. Interés realizado tras la experiencia positiva de haberse realizado actividades en este sentido durante los últimos años, tanto en esta localidad, como en otras de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.

Que ante la necesidad de realizar actividades de una forma sistemática y continua, destinadas a la educación del Consumidor y Usuario, habida cuenta de una mayor eficacia en el resultado de las mismas, suscriben el presente Convenio de colaboración entre ambas Administraciones, a fin de evitar la superposición de las actuaciones administrativas, de forma que se complementen.

TERCERO.

La subvención que la Consejería de Sanidad y Consumo otorga al Ayuntamiento de Miajadas se encuadra dentro del artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

En consecuencia, ambas partes y de común acuerdo, deciden suscribir el presente convenio, bajo las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer los criterios de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Miajadas para la realización de un proyecto común en la Escuela Permanente de Consumo, conforme a las directrices marcadas anualmente por la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de esta Consejería.

SEGUNDA.- Cuantía de la subvención

Para el cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio, la Consejería de Sanidad y Consumo aportará para la financiación de las actividades del Convenio durante el presente ejercicio, la cantidad de treinta y ocho mil setecientos cincuenta euros (38.750 f) con cargo a la aplicación presupuestaria .18.02.443B.469.00, proyecto de gasto 200418002001200, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha cantidad será transferida al Ayuntamiento de Miajadas, con destino a la financiación de los gastos que origine el desarrollo del proyecto.

TERCERA.-Pago y Justificación

1.- A la firma del convenio se procederá a efectuar el primer pago consistente en abonar el 50% del importe del mismo, previa presentación de un Certificado del Secretario de la Entidad Local acreditativo de que la Entidad ha registrado en su presupuesto de gastos el importe total que la Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a aportar.

2.- El segundo pago, del 50% restante, se abonará una vez que la Entidad solicitante haya justificado debidamente el gasto del primer pago que se realizará en todo caso antes del 30 de octubre de 2006.

3.- La justificación del primer pago se hará mediante certificación del Secretario o Interventor de la Entidad, pormenorizada y detallada de los gastos y pagos efectuados a cargo del primer 50% recibido.

4.- El segundo pago deberá quedar justificado antes del 31 de enero del año siguiente, mediante certificación del Secretario o del Interventor de la Entidad Local pormenorizada y detallada de los gastos y pagos efectuados a cargo del segundo 50% recibido.

5.- La Consejería de Sanidad y Consumo sólo abonará los gastos que sean debidamente justificados, detrayéndose de la cuantía de la subvención aquellos gastos que no sean justificados debidamente.

6.- El pago del presente convenio quedará supeditado a que se hubiera justificado las cantidades percibidas en el ejercicio económico anterior, para el supuesto de que hubiera existido un convenio de colaboración con las mismas finalidades que el presente convenio.

CUARTA.- Vigencia

1.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración, se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo ser prorrogado por años naturales antes de la expiración del plazo de vigencia, por expreso acuerdo de las partes y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. La parte interesada en la prórroga del Convenio deberá presentar la correspondiente solicitud con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo de vigencia del presente Convenio.

2.- En caso de prórroga, y atendiendo a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio, las partes acordarán la actualización de las cuantías destinadas a la actividad objeto de éste.

QUINTA. Obligaciones

1.- La contratación laboral de los responsables técnicos que se vinculan a las actividades que se realizan en el marco del presente convenio, se concertarán con una duración ininterrumpida equivalente a todo el tiempo de vigencia del presente convenio.

2.- El Ayuntamiento de Miajadas deberá a facilitar una memoria anual de las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del Convenio y en la que deberá hacer constar que el objeto del presente Convenio ha sido financiado por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura. Esta memoria deberá ser remitida a la Consejería de Sanidad y Consumo antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



3.- La entidad local colaborará en cuantas acciones relacionadas con la educación de los consumidores sean planteadas por la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo.

4.- Asimismo, aportará para la realización del presente Convenio un local del Ministerio de Educación y Ciencia, cedido al Ayuntamiento de Miajadas, para la instalación de la Escuela Permanente de Consumo, con una superficie aproximada de 672 metros cuadrados repartidos en: dos aulas, un taller, una sala de profesores y anexos, y la cuantía que para cada ejercicio económico se apruebe por el Pleno de la Corporación.

SEXTA: Publicidad

El cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la subvención concedida se regirán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Junto con la justificación del primer pago, se acreditará fotográficamente la instalación del cartel informativo en los lugares en los que se realicen las actividades objeto del convenio, tal y como dispone el Decreto 50/2001 en su artículo 3 en relación con el artículo 6.

SÉPTIMA: Seguimiento

Se creará una Comisión de Seguimiento del presente Convenio integrada por un representante nombrado por la Consejería de Sanidad y Consumo, designado por el Consejero de Sanidad y Consumo y un representante del Ayuntamiento de Miajadas, designado por el Alcalde-Presidente. Esta Comisión tendrá como función el seguimiento de las actuaciones desarrolladas en el marco del Convenio, así como la resolución de los problemas de interpretación o cumplimiento que pudieran plantearse.

OCTAVA: Naturaleza jurídica y jurisdicción competente

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas y el otro para su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO.- EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.- Fdo: Guillermo Fernández Vara.- Fdo: Antonio Díaz Alias”

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente responde a las preguntas que se le formularon en el Pleno del 4 de abril de 2.006.

A las formuladas por el Sr. Rodríguez Campos:

1ª.- ¿Por qué no se retransmiten los Plenos por la Televisión Local?

Porque en la actualidad no se cuenta con los medios técnicos adecuados para una retransmisión correcta de las sesiones plenarias.

2ª.- Recientemente se ha inaugurado en Miajadas el nuevo Centro de Salud. ¿Estaba incluida y estaba presupuestada en el acuerdo de transferencias que hizo el gobierno del Partido Popular, concretamente la obra de construcción del nuevo Centro de Salud en Miajadas?

Esta Alcaldía desconoce cuáles fueron los términos del acuerdo de transferencias, dirija SSª su consulta al órgano competente.

3ª.- ¿Qué plazas se han ofertado con cargo al Decreto 238/2005? ¿Quiénes han sido los seleccionados? ¿Quiénes han sido los no seleccionados? ¿Cuáles han sido los criterios de selección de dichas plazas? Y se nos diga si se ha constituido un Tribunal para la selección de este personal.

Se han ofertado las siguientes plazas: 3 coordinadores, 2 operarios de jardinería, 2 albañiles categoría oficial, 3 barrenderos, 3 peones de la construcción, 1 electricista y 14 auxiliares de ayuda a domicilio.

En cuanto a los criterios de selección, la preselección la ha realizado el SEXPE de acuerdo con los criterios establecidos en el propio decreto, limitándose este Ayuntamiento a seguir el orden riguroso establecido en dicha preselección.

En lo referente a los seleccionados y no seleccionados, y como consecuencia de la cantidad de información que nos solicita, los listados remitidos por el SEXPE quedan a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

4º.- ¿Porqué no se ha incluido a ningún representante del Partido Popular o de Izquierda Unida en los Tribunales de Selección de las plazas con cargo al Fondo Regional de Cooperación?

Los miembros de los Tribunales de selección los nombra el Alcalde, y en este caso se han nombrado los mismos atendiendo a criterios técnicos; no obstante se les ha convocado como observadores y no han acudido ninguno de Vds.

5º.- En el Pleno del día 7 de marzo, por el Partido Popular se le preguntó por el servicio de autobús urbano y por las marquesinas que se habían instalado. ¿A quien se adjudicaron esas marquesinas? ¿En que consisten los accesorios complementarios que dijo Vd. en su respuesta? ¿Qué empresa ha aportado estos accesorios complementarios?

Las obras de montaje e instalación le fueron adjudicadas a CABENA S.A. Posteriormente debido a la conveniencia de la medida y a la existencia de consignación presupuestaria se procedió a la adquisición y encargo a la empresa de los elementos de cierre, elementos decorativos, elementos de información, etc,

6º.- Según una respuesta dada por Vd. del pleno anterior, el servicio de autobús urbano se ha contratado atendiendo a su cuantía a 75 Euros diarios. Queremos saber si este servicio se ha contratado por día, y si es así, por cuantos días se ha contratado el servicio. ¿Cuál es el resultado del servicio de autobús urbano? ¿Cuál es el número de usuarios?

Se está realizando el expediente para la licitación del contrato de transporte urbano ya que el resultado del servicio está siendo muy bueno. Los datos que se tienen a fecha 31 de marzo de 2006 ascienden a 2.400 usuarios.

A las formuladas por el Sr. Tena Gil:

1.- Nuestro grupo ha recibido una pregunta de la ciudadanía expresada de la siguiente forma: “En algunos barrios de la localidad, distintos grupos de jóvenes que no tienen otra forma de ocupar su tiempo libre, están llevando a cabo, sobre todo de noche, actividades molestas y peligrosas que interrumpen el descanso de los ciudadanos, ¿qué piensa hacer el Ayuntamiento al respecto?, ¿tendremos que aguantar estoicamente estas molestias porque los jóvenes no tienen donde emplear su tiempo de forma más provechosa?

No sabemos a qué barrios de la localidad se refiere, ni se ha tenido conocimiento de escrito ni denuncia alguna en este Ayuntamiento.

2.- ¿Cómo se elige los componentes de los viajes de hermanamientos de Miajadas? ¿Cuál es el criterio utilizado? ¿Cómo se decide la representatividad del pueblo?

Hace más de dos años que no se realizan viajes de hermanamiento. El único hermanamiento que existe actualmente es con la población valenciana de Puçol.

3.- Según edicto de alcaldía publicado en el BOP N° 52 de 16 de marzo de 2006, faltan dos días para el cumplimiento del plazo para la presentación de candidaturas a Juez de Paz de este municipio. ¿Puede decirnos el número de candidaturas presentadas la fecha y revelarnos la identidad de tales aspirantes?.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



Esta pregunta ha sido contestada con el punto del orden del día resolviendo la elección.

4.- ¿Piensa abordar durante lo que queda de legislatura la firma de un nuevo convenio colectivo con los trabajadores de la corporación local?

Durante esta legislatura se está realizando un proceso de funcionarización y reestructuración de las plazas para determinar cuáles son unas y otras. Cuando finalice este proceso se comenzará el estudio de los siguientes pasos a dar por este equipo de gobierno.

Seguidamente el Sr. Rodríguez Campos formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

Ruegos:

1.- En virtud a las contestaciones dadas por S.S. rogamos al Ayuntamiento se dirija a la Junta de Extremadura para que aclare si en el acuerdo de transferencias venía incluida una partida aprobada por el gobierno del Partido Popular para el Centro de Salud de Miajadas.

2.- Rogamos al Ayuntamiento de Miajadas para que no solamente cumplamos aquellos acuerdos que voluntariamente nos imponemos sino que además también instemos a los demás a que los cumplan.

Preguntas:

1.- ¿Cual es la situación en que se encuentra el antiguo Matadero Municipal.?

2.- ¿Cual era el patrimonio, tanto de rústica como de urbana con el que contaba este Ayuntamiento en el año 1.990?.

3.- ¿Que planes tiene este Ayuntamiento con respecto al Parque de la Laguna?.

4.- En virtud de la respuesta dada sobre la retransmisión de los Plenos ¿Cuales son los medios técnicos que se necesitan para poder retransmitirlos?.

A continuación interviene el Sr. Tena Gil quien formula los siguientes

Ruegos:

1.- Rueda se erradique en la medida de lo posible el hábito de dar chucherías a los niños que asisten a las actividades programadas por el Ayuntamiento, por considerar que es un hábito nada saludable y contrario al sentir de las Ciudades Saludables.

Preguntas:

1.- Nuestro grupo municipal quiere saber si hay contestación de la Dirección General de Administración Local respecto a las mociones de Urgencia 2, 3 y 4 presentadas por IU-PPI en el Pleno del día 3 de enero de 2.006 sobre Creación Junta de Portavoces, Patronato Municipal de RTVM y Reglamento de Participación Ciudadana.

2.- ¿A que espera el Sr. Alcalde para hacer efectivo el acuerdo plenario alcanzado por mayoría en el Pleno del día 3 de enero de 2.006, a resultas de la moción de urgencia nº 2, presentada por IU-PPI sobre Creación de Comisión de Sugerencias y Reclamaciones?

3.- ¿Puede hacernos una descripción del contenido y alcance de las obras correspondientes al proyecto técnico 40/22, denominado Urbanizaciones, incluido en el programa de inversión bianual 2.006-2.007, aprobadas por Decreto de la Alcaldía 214/2006, de 31 de marzo?.

4.- ¿Por que razón no se atiende a los ruegos y preguntas que este grupo viene formulando desde hace mas de dos años referidas al arreglo del mobiliario de las zonas de juegos infantiles, especialmente parque Pozo Vela y Sector 1 Centro Social de Los Naranjos?.

5.- ¿Cual es la razón de que se utilice el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de obras de adecuación de la finca del Santo como zona de recreo y expansión, teniendo dicha obra asignado un presupuesto de casi 60.000 Euros solicitando ofertas entre otras a Exconsa, empresa que por el mismo procedimiento ha contratado ya a lo largo del 2.006 el acceso desde la N-V a Centro Logístico de Transportes y cubierta de graderío del estadio municipal?

6.- ¿Cree el Sr. Alcalde que es un hábito saludable la entrega de chucherías a los niños por la participación en actividades municipales?. Le advierto que los que somos padres y pretendemos educar a nuestros hijos e hijas en un consumo responsable y saludable nos es muy difícil justificar esta práctica cuando la profesan inconscientemente los responsables municipales.

7.- Seguimos esperando que Su Señoría nos facilite información sobre contratos efectuados por el Ayuntamiento en los últimos tres años. ¿Quiere con ello decir el Sr. Alcalde a la ciudadanía que el empleo es un agujero negro, ajeno al control de la oposición, que el Equipo de Gobierno patrimonializa con fines partidistas? Le recuerdo que este grupo al que represento ha formalizado una petición de información hace dos meses y que Vd respondió que son datos de difícil y tediosa obtención a la que no puede dedicar de hoy para mañana ningún trabajador municipal. Nos consta que este Ayuntamiento tiene una aplicación de gestión de nóminas llamada Nominaplus y que este programa permite búsquedas estadísticas selectivas en cuestión de segundos, por tanto, porque incumple Vd. Sistemáticamente el artículo 14.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre que determina taxativamente el derecho de todos los miembros de la Corporación a obtener del Alcalde cuantos antecedentes, datos o informaciones obran en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

8.- ¿A que espera el Equipo de Gobierno para proceder a la presentación y debate del Presupuesto de 2.006?, Han pasado cuatro meses del inicio del ejercicio presupuestario y aun no tenemos unas bases mínimas que nos permitan conocer el Presupuesto anual. ¿No formaba parte la promesa de aprobación del Presupuesto en el último trimestre del año anterior de su discurso de investidura?, ¿Pretende el ejecutivo con la dilación de la aprobación del Presupuesto de 2.006 llevar a cabo una prorrogación ilegal del mismo, en un año preelectoral para disponer de forma discrecional y partidista de los recursos públicos de todos los Miajadas?. Le advertimos que nuestro grupo municipal no apoyará la prorrogación de ningún convenio mas en tanto no conozcamos el Presupuesto de 2.006.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto, siendo las veintidós horas cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

Vº. Bº.



Fdo. Antonio Díaz Alías

INFORMACION FACILITADA POR

LA SECRETARIA.

Fdo. Rosa Mª. Murillo Fuentes